

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0012776 - SDQS No. 4237842024.

A los 10 días del mes de Octubre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0012776 - SDQS No. 4237842024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0011420
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 10/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0011420 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 de Octubre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0011420

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0012776** - SDQS No. **4237842024**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Lorena Gomez - Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., octubre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0012776 - SDQS No. 4237842024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con *“(...) al lado de su casa tienen un canino el cual presenta un posible tumor en el pene, el cual se encuentra ya en toda la zona del abdomen, al parecer ya está agonizando, el canino se encuentra amarrado se encuentra en baja condición corporal. (...)”*. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el día 10 de octubre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 11 Este No. 73 – 35 Sur, barrio Fiscala de la localidad de San Cristóbal. Sin embargo, la misma no se pudo materializar ya que, el animal mencionado en la petición no se encontraba en el predio, según la comunidad había sido retirado del predio por una entidad pública, quienes les informaron que por el grave estado de salud del ser sintiente se había procedido con el procedimiento de eutanasia humanitaria, hace más de quince (15) días.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesboq.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF - Acta de la visita

Elaboró: Lorena Gómez - Contratista SAF 
Revisó: Paola Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EXC 13947		FECHA DE LA DILIGENCIA:	10	10	2024	HORA INICIAL:	1:49	HORA FINAL:	1:59																						
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	_____		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro																									
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado																											
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	4737242024		MOTIVO DE VISITA	Verificación de Condiciones de Bienestar Animal																												
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																																
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	_____		Tipo de documento:	C.C	Passaporte	Cédula Extranjería																										
Número de documento:	_____		Género:	M	F	Edad:																										
Dirección de la diligencia:	Kv 11 Este #73 35 Sur																															
Localidad:	San Cristóbal		Barrio:	Fiscalía Alta			Teléfono:																									
Relación con el(los) animal(es):																																
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	_____		Tipo de documento:	C.C	Passaporte	Cédula Extranjería																										
Número de documento:	_____		Teléfono:	_____			Género:	F	M	Edad:	_____																					
E-mail:	_____																															
Tipo de vivienda:	Propio	Alquilado	Compartido	Autoriza Ingreso al Inmueble:			Tipo y número documento:																									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																																
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso																							
¿Se deja comunicación?: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): _____ Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>																																
El tenedor reprogramó: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: _____ Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>																																
Próxima actuación: Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input checked="" type="radio"/>																																
Fue posible observar el animal: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: _____																																
Observaciones adicionales: No realiza desplazamiento a dirección notificada, el animal no se encuentra en emergencia. Un vecino de la dirección informa que el Canino ya falleció, que una entidad vino a recogerlo y que reportaron que el Canino presentaba aparentemente Cancer y finalmente falleció.																																
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:																											
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.																															
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:																																
No aplica <input checked="" type="radio"/>																																
<p>Señal (e) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a PARTIR del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien su lo define, se pena en declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, plus 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequandama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionam@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no conciliar en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente responsable de detentamiento del(los) animal(es) objeto de solicitud conforma al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>																																
<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / plazo: _____</p> <p>Entidad: _____</p>																																
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																																
<table border="0"> <tr> <td>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Número de Individuos valorados</td> <td>0</td> <td>Número de Conceptos favorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</td> <td>0</td> <td>Número de Conceptos desfavorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>¿Se solicita compromiso de bienestar?</td> <td>Si</td> <td>No</td> <td></td> <td></td> <td>Número de Conceptos pendientes</td> <td>0</td> </tr> </table>												Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	No	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0	Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0	¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	No			Número de Conceptos pendientes	0
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	No	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0																										
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0																										
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	No			Número de Conceptos pendientes	0																										